

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-9411 *Decreto de Alcaldía 3257/2016 de delegación especial para autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 21 de octubre de 2016 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3257/2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Vista la imposibilidad de celebrar este matrimonio civil de la concejal Patricia Camino Terán cuya delegación fue decretada el 10 de octubre de 2016, mediante decreto de Alcaldía nº 3114, se otorga a la concejal Elena García Lafuente, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de octubre de 2016:

Juan Segundo Pastor Ferrer y María Estela Romero Molina

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 21 de octubre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/9411

CVE-2016-9411